



Profesora: Culebro Gómez Mónica Elizabeth.

Alumna: Villatoro Constantino Alejandra.

Clínica Procesal Mercantil.

Demanda De Juicio Ordinario Mercantil.

6to Cuatrimestre.

Comitán De Domínguez, Chis.

22/05/2020.

## C. JUEZ DE LO CIVIL

### P R E S E N T E

Alejandra Villatoro Constantino, en mi carácter de apoderado legal de la empresa Magnifruti S.A de C.V personalidad que acredito con la copia certificada de la escritura número 43, 807 otorgada ante la fe del notario público número 45 , de esta ciudad, el Lic. Robinson Gonzales Silva, misma que se acompaña a la presente de manda como anexo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y demás documentos el ubicado en 6 calle norte poniente # 103, barrio santa Cecilia, Comitán De Domínguez, autorizando para tales efectos indistintamente a los CC. Lic. Fabiola Villatoro Solorzano, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por el artículo 1377 del Código de Comercio, en la vía ordinaria mercantil vengo a demandar a Junamex S.A de C.V por conducto de su Representante Legal, quien tiene su domicilio ubicado en colonia magisterial manzana 5 de esta ciudad, el pago y cumplimiento de las siguientes:

### PRESTACIONES

a. El pago de la cantidad de \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos), o su equivalente al momento de su pago, con base legal en el artículo 7 de la Ley Monetaria, por concepto de suerte principal, derivado de la falta de pago de 05 facturas que se anexan a la presente como documentos fundatorios de la acción.

b. El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan generando en cuanto a la suerte principal, a razón del tres % mensual siendo este el interés legal,

conforme al artículo 362 del Código de Comercio, desde la fecha de mora y hasta la total solución del presente juicio.

## HECHOS

1. Mi representada es una sociedad mercantil constituida para los efectos de entre otros, realizar la fabricación, venta y distribución Como consecuencia de lo anterior, se estableció una relación mercantil entre mi poderdante la empresa Magnifruti S.A de C.V, y la hoy demandada la empresa Junamex S.A de C.V, en la cual la primera surtía a la segunda la mercancía que le era solicitada y una vez hecha la entrega, se le presentaba la factura correspondiente para su pago, otorgándole un plazo de hasta 8 días naturales para la liquidación respectiva.

2. Con fecha del 22 de junio del 2019 , mi representada ante la hoy demandada para efectos de pago la factura número 025, de fecha 06 de septiembre del año 2019, por la cantidad de \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos.), o su equivalente al momento del pago, con base en el artículo 7 de la Ley Monetaria,

3. Con fecha 22 de agosto del 2019, mi representada ante la hoy demandada para efectos de pago la factura número 026, de fecha, 04 de octubre del año 2019 por la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos.), o su equivalente al momento del pago, con base en el artículo 7 de la Ley Monetaria, referida. En el mencionado contrarrecibo se acompaña a la presente demanda como anexo.

4. Con fecha 22 de septiembre del año 2019 mi representada ante la hoy demandada para efectos de pago la factura número 027, de fecha 09 de noviembre del año 2019, por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos.), o su equivalente al momento del pago, con base en el artículo 7 de la Ley Monetaria,

5. Con fecha 22 de Octubre, mi representada ante la hoy demandada para efectos de pago la factura número 028, de fecha 09 de Diciembre del 2019, por la cantidad de \$150.00(ciento cincuenta pesos), o su equivalente al momento del pago, con base en el artículo 7 de la Ley Monetaria.

6. Con fecha 22 de noviembre, mi representada ante la hoy demandada la mercancía consignada en la factura número 029, de fecha 04 de enero del año 2020, la cual solicito se tenga por reproducida como si a la letra insertase, por lo que se le otorgó un plazo de 15 días naturales para su pago a partir de la fecha de entrega, situación que no se ha realizado hasta la fecha.

7. Las facturas entregadas a la demandada, que se amparan por los contrarrecibos que se describen en los hechos marcados con los números 025,026,027 y 028, las facturas señaladas en los hechos que anteceden, mismos que constituyen los documentos base de la acción que se ejercita, amparan la mercancía que nuestra representada vendió y entrego a la hoy demandada, sin que esta haya cubierto el importe consignado en ellos hasta la fecha.

8. En virtud de que la mercancía entregada a la demandada ha sido utilizada por esta, dado el y tiempo transcurrido y además la circunstancia de que en múltiples ocasiones se le ha requerido de pago y no lo ha efectuado, me veo en la necesidad de acudir ante su señoría para interponer formal demandad en la Vía Ordinaria Mercantil demandado las prestaciones citadas en el capítulo respectivo, solicitando el reconocimiento de los contrarrecibos, de las facturas exhibidas, así como el adeudo, ya que ha transcurrido en tiempo excesivo y no se ha obtenido el pago correspondiente.

## DERECHO

El fondo de este asunto se encuentra regido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 75, 78, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.

Norman en presente procedimiento los artículos 1382, 1383, 1384 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A USTED CIUDADANO JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por reconocida la personalidad que ostento, en los términos de la copia certificada del testimonio notarial que se adjunta al presente escrito.

SEGUNDO. Dar entrada a la presente demanda en al Vía y forma propuesta, ordenando el emplazamiento de la demandada por conducto de su representante legal, en el domicilio señalado para tal efecto.

TERCERO. Previos los trámites de ley, dictar sentencia en la que se declare la procedencia de la acción condenando a la demandada empresa Junamex S.A de C.V, a pagar a la empresa actora Magnifruiti S.A de C.V, todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

PROTESTO LO NECESARIO

Comitán De Domínguez, Chis. a 22 mayo del 2020.